

Miradas diferentes sobre la formación del léxico italiano. La competencia lexical del traductor

En el VI Congreso Latinoamericano de Traducción e Interpretación, nos planteamos el problema de la adquisición del léxico en el ámbito de la formación de los traductores. ¿De qué manera se adquiere? ¿A través de qué procesos metacognitivos y didácticos? ¿Se utilizan las mismas estrategias pedagógicas para la adquisición del léxico general que para el técnico específico? Estos fueron algunos de los interrogantes que motivaron nuestra reflexión.

Por la **Prof.^a María Emilia Pandolfi**

Numerosos estudios demuestran la relación existente entre la lectura y los procesos de adquisición lexical (Cardona, 2004). La lectura es ciertamente un recurso insustituible no solo por su capacidad de fijación como estímulo visual, sino sobre todo a nivel de contextualización de los lexemas. Sin embargo, no es solamente la lectura en sí misma la que incrementa el patrimonio lexical.

En el ámbito de la formación, se trabaja sobre la expansión cuantitativa y cualitativa del léxico a través de la jerarquización de lexemas (registros y variantes contextuales), la relación de significados (sinónimos, antónimos, hiperónimos, etcétera), las implicancias morfológicas, la apropiación de elementos lexicales externos al sistema (préstamos, calcos, latinismos, etcétera) y, de manera especial, se propicia la reflexión intralingüística a través de eventuales problemas de contrastividad.

En los últimos años, la implementación del llamado *Lexical Approach* (Lewis, 1991) se postuló como una metodología eficaz que recupera la dimensión unitaria de la lengua y sostiene que está estructurada como un léxico gramaticalizado cuyas palabras no se incorporan de manera aislada, sino que se adquieren inductivamente partiendo de la observación, formulación de hipótesis y asociación con un contexto comunicativo.

El *Lexical Approach* centra la praxis didáctica en el trabajo con los llamados *chunks* lexicales, es decir, con aquellos segmentos de la lengua que respetan la capacidad retentiva del *span* de la memoria a corto plazo para favorecer los procesos de aprendizaje y profundización de la codificación y elaboración.

En el aula de traducción, gracias a la evolución de instrumentos tecnológicos, al *Lexical Approach* se sumó la utilización de valiosos instrumentos de consulta: los corpus de referencia, muy valorados por los enfoques constructivistas y colaborativos. Estos permiten observar y testear el uso efectivo de una lengua y verificar tendencias generales y específicas con base estadística.

En relación con la adquisición del léxico específico del ámbito jurídico, la doctora Assunta Caruso orientó la reflexión hacia las distintas variables que contempla la formación del traductor.

Teniendo en cuenta que las dificultades principales residen en la divergencia o ausencia de los conceptos jurídicos entre el sistema jurídico del cual el texto de partida es expresión y el sistema de arribo en el que debe ser producido, el futuro traductor deberá formarse en la capacidad de realizar elecciones adecuadas y responsables, como, por ejemplo, la de crear un neologismo *ad hoc* o adoptar convenciones existentes.

La diversidad que existe entre los ordenamientos jurídicos y la falta de referentes universales imponen que la traducción jurídica sea esencialmente una operación de derecho comparado. El traductor de textos jurídicos, en efecto, necesita conocer en profundidad tanto el contexto jurídico del texto de partida como el contexto de la lengua de arribo, en cuanto cada ordenamiento jurídico dispone de un propio aparato conceptual y de estructuras propias, fruto de eventos históricos propios.

Así, el proceso de traducción atraviesa diversas fases. Previo al trabajo de traducción propiamente dicho, es

fundamental tomar conocimiento de la función comunicativa del texto de arribo, de los destinatarios efectivos, de sus expectativas y del objetivo de la traducción.

El paso siguiente es acceder a material de referencia autorizado para ambas lenguas (manuales jurídicos, textos normativos, información de portales gubernamentales e institucionales) con el fin de realizar, primero, un análisis comparativo entre los datos relevados y, luego, un análisis a nivel de contenido para verificar el grado de equivalencia entre los institutos y ordenamientos jurídicos.

De esta manera, todo el proceso de traducción implica y comprende un trabajo interpretativo en el que uno de los componentes más delicados corresponde a la traducción terminológica.

Si no es posible hallar un equivalente aceptable en el sistema jurídico de la lengua de llegada, las soluciones que se proponen son dejar el término extranjero (con glosa o nota), usar una paráfrasis, utilizar un calco de la lengua de partida, o bien proponer un neologismo de creación por parte de lexicógrafos o juristas.

El desafío de traducir conlleva siempre un desafío anterior, que es el de la formación, que más allá de las diversas metodologías debe proveer herramientas acordes tanto a las necesidades comunicativas de los estudiantes como a los contextos laborales, además de la capacidad de reflexión sobre su uso. □